



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Servicios
Públicos

Subgerencia de Transporte
Tránsito y Seguridad Vial



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 - 2022-MPLP

Tingo María, 07 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre de 2022, la Opinión Legal N° 704-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 57-2022-CSPTSV-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial que contiene el Dictamen N° 011-2022-CSPTSV-MPLP/TM relacionado a que se declare PROCEDENTE el proyecto de ordenanza municipal, que autoriza la reducción del 70% respecto al pago de la tasa establecidos en los procedimientos administrativos N° 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199 y 200 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2018-MPLP, por el periodo de sesenta (50) días hábiles, y;

CONSIDERANDO:

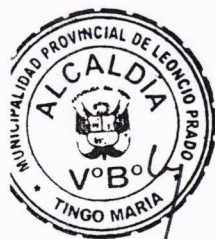
Que, el art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al consejo municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo N° 200 numeral 4 de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto al numeral 4) del artículo 20 señala como una de las atribuciones del Alcalde la de Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en virtud del artículo 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre y el Artículo 4° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, las Municipalidades Distritales aprueban las normas complementarias necesarias para la gestión de fiscalización del servicio especial, dentro de su jurisdicción (...);

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza Municipal N°005-2020-MPLP, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco; es competencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Otorgar Autorización Municipal (Permiso de Operación), Habilitaciones vehicular mediante las Tarjetas Únicas de Circulación, Credencial del conductor y Tucker para los vehículos autorizados al transportador para prestar el Servicio de Transporte Público especial de Pasajeros en vehículos menores (...);

Que, con Decreto Supremo N°003-2022-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóvil Colectivo, asimismo, en el Texto Único de





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Servicios
PúblicosSubgerencia de Transporte
Tránsito y Seguridad VialBICENTENARIO
PERÚ**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Procedimiento Administrativo – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2018-MPLP, se ha establecido los siguientes Procedimientos de 191 al 2022.

Que, en virtud de la potestad tributaria que confieren los artículos 74° y 195°, inciso 4) de la constitución política del Perú, Art. 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, y el numeral 9) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal puede exonerar el pago de los tributos creados dentro del ámbito de su competencia;

Que, ante la existencia de un considerable número de conductores de vehículos menores y mayores en nuestra provincia, que no cuentan con sus respectivas autorizaciones según el Capítulo II de la Ordenanza Municipal N°005-2020-MPLP, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco; por un lado teniendo en cuenta que pasamos por una crisis política, socioeconómica, debido a varios factores nacionales e internacionales, es conveniente brindarles facilidades para que obtengan dicha autorizaciones y cumplan con sus obligaciones a un menor costo de los procedimientos señalados líneas arriba establecidos en el TUPA; asimismo ello coadyuvará a promover el cumplimiento de las normas respecto al servicio de transporte público, se reducirá la brecha de la informalidad, aumentará una mayor recaudación y mejorará la calidad del servicio de transporte público de pasajero en vehículos menores y mayores;

Asimismo, el otorgamiento de las facultades propuestas tiene la finalidad de reactivar y brindar apoyo a los ciudadanos, cuyos ingresos económicos provienen del servicio transporte.

Estando a la Opinión Legal N° 704-2022-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 57-2022-CSPTSV-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial que contiene el Dictamen N° 011-2022-CSPTSV-MPLP/TM y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la reducción del 70% (temporal) respecto al pago de la tasa establecidos en los procedimientos administrativos N° 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199 y 200 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2018-MPLP y demás modificaciones vigentes; según el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN TUPA - MPLP	COSTO ACTUAL	REDUCCION DE COSTOS DE 70%
191	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL , (PERMISO DE OPERACIÓN), PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS Y CARGA; URBANO E INTERURBANO PARA VEHÍCULOS MAYORES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL. (UNA SOLA RUTA).	2,919.90	875.97
192	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL , (PERMISO DE OPERACIÓN), PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS, URBANO E INTERURBANO (ÁMBITO PROVINCIAL), PARA VEHÍCULOS MAYORES . (UNA SOLA RUTA)	2,813.90	844.17
193	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL , (PERMISO DE OPERACIÓN), PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAS Y CARGA, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES DE LA CATEGORÍA L5 TRIMÓVIL. URBANO INTERURBANO (6 años) UNA SOLA RUTA	2,122.90	636.87



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501

Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Servicios
Públicos

Subgerencia de Transporte
Tránsito y Seguridad Vial



BICENTENARIO
PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

194	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL (PERMISO DE OPERACIÓN), PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAS Y CARGA, PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES DE LA CATEGORIA L5 TRIMÓVILES URBANO E INTERURBANO (6 años) UNA SOLA RUTA	2,060.10	618.03
197	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN , PARA VEHICULOS MAYORES, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS Y CARGA (AMBITO PROVINCIAL)	102.80	30.84
198	RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN , PARA VEHÍCULOS MAYORES, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS Y CARGA (AMBITO PROVINCIAL)	68.00	20.40
199	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS (TRIMOVIL).	50.80	15.24
200	RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN , PARA VEHÍCULOS MENORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS (TRIMOVIL).	51.50	15.45

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza tendrá vigencia de 50 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, así como otro órgano y unidad pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial, Oficina de Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos y unidades pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de las Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a la subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la subgerencia de Comunicación e imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión de la norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Autorizar al señor alcalde para que por decreto de alcaldía pueda ampliar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, antes de que esta culmine su vigencia, de ser necesario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE